

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 "	

Número 3.167

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

G-5-CENTRO, S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Venta al por menor de productos de alimentación, uso y consumo y propios del hogar, en el Polígono Industrial «Las Hervencias», parcelas 1.31 y 1.32.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 2 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 3.198

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA
UNIVERSIDAD Y TIERRA
DE AVILA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptado en el artículo 9.º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 35, se convoca a sesión con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día 14 de diciembre próximo, a las 10,30 ho-

ras en primera convocatoria, y a las once en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto del edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados deberán enviar a sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Idem de la Memoria y del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos, para el año de mil novecientos ochenta y ocho para su aprobación si procede.

3.º Dar cuenta de la plantilla de funcionarios de la Mancomunidad para dicho año, para su aprobación si lo merece.

INCIDENCIAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comprobación de los señores asistentes.

El Proyecto de Presupuesto General de Gastos e Ingresos, Memoria y Plantilla de funcionarios de la Mancomunidad, pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 9 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presencia, al menos, de la mitad mas uno de los cinco grupos o lotes, y que éstos, a su vez, estén representados por la mitad más uno de los

Ayuntamientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores Delegados la mayor puntualidad.

Avila, 23 de noviembre de 1987.

El Presidente, *Antonio Encinar Núñez*.—El Secretario en funciones, *V. Jesús Hernández Méndez*.

Número 3.112

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

Don Emilio Fragua Corbacho, Documento Nacional de Identidad número 38.790.614, con domicilio en calle Jaime II el Justo, 1-4.º-2.ª Mataró (Barcelona), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

—Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 90 metros de profundidad, 300 milímetros de diámetro, tubos acero de 5 milímetros de espesor.

—El caudal de agua solicitado es de 1,89 litros/segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto-bomba de 20 C. V.

—La finalidad del aprovechamiento es para riego, en una finca de su propiedad, situada en la parcela número 350, Polígono general, en el término municipal de El Fresno (Avila), y cuya superficie es de 1,852 hectáreas.

—Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 8-B.

—Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas; hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de octubre de 1987.

El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

Número 3.128

NOTARIA DE JOSE MARIA
OLMOS CLAVIJO

AREVALO (AVILA)

A requerimiento de varios Copropietarios de Papatrigo (Avila), se ha iniciado Acta para justificar el aprovechamiento de aguas del Río Arevalillo, que parece se utilizan para regar desde tiempo inmemorial la tierra que son dueños al sitio «Titulada Dorrotura».

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el indicado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaria de mi cargo, para exponer y justificar sus derechos.

Y se publica lo que antecede a los fines del artículo 65 del Reglamento Hipotecario:

Arévalo, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firma, *Ilegible*.

Número 3.129

NOTARIA DE JOSE MARIA
OLMOS CLAVIJO

AREVALO (AVILA)

A requerimiento del Ayuntamiento de Muñomer del Peco (Avila), representado por su Alcalde, don Victor González Jiménez, se ha iniciado Acta, para justificar el aprovechamiento de aguas del Río Arevalillo, que parece se utilizan para regar desde tiempo inmemorial, las tierras propiedad de este Ayuntamiento al sitio «Sancho, Sanchoncillo y Regajal».

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el indicado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaria de mi cargo, para exponer y justificar sus derechos.

Y se publica lo que antecede a los fines del artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Arévalo, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firma, *Ilegible*.

Número 3.130

NOTARIA DE JOSE MARIA
OLMOS CLAVIJO

AREVALO (AVILA)

A requerimiento del Ayuntamiento de Albornos (Avila), representado por su Alcalde, don Ricardo Moreno Nieto, se ha iniciado Acta, para justificar el aprovechamiento de aguas del Río Arevalillo, que parece se utilizan para regar desde tiempo inmemorial las tierras propiedad de este Ayuntamiento al sitio «de los Barrancones», «de la Arroyada», «de la Hoja de Abajo».

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el indicado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaria de mi cargo, para exponer y justificar sus derechos.

Y se publica lo que antecede a los fines del artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Arévalo, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firma, *Ilegible*.

Número 3.131

NOTARIA DE JOSE MARIA
OLMOS CLAVIJO

AREVALO (AVILA)

A requerimiento del Ayuntamiento de Narros de Saldueña (Avila), representado por su Alcalde, don Arsenio Martín López, se ha iniciado Acta, para justificar el aprovechamiento de aguas del Río Arevalillo, que parece se utilizan para regar desde tiempo inmemorial, las tierras propiedad de este Ayuntamiento, al sitio «Paraje de Hoja de Abajo».

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el indicado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaria de mi cargo, para exponer y justificar sus derechos.

Y se publica lo que antecede a los fines del artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Arévalo, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firma, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 563/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 16 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildfonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como de-

mandante don José Ignacio Paradinas Gómez, representado por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, y dirigida por el Letrado don Pedro Pablo Gómez Albarrán, y de la otra como demandado don Pablo Sánchez Velayos, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Pablo Sánchez Velayos, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 323.295 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—3.134

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

E D I C T O

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 645/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 30 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña María Jesús Sastre

Legido, y dirigida por el Letrado don Luis Carlos García Muñoz, y de la otra como demandados don Arturo Lozano Muñoz y doña Sonsoles García Sáez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar, y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Arturo Lozano Muñoz y D.ª Sonsoles García Sáez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 100.000 pesetas de principal y 186.782 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—3.135

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 208/87, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don José Gómez García y don Pablo Sánchez Velayos, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las

fechas 1 y 30 de junio y 26 de julio de 1988, y tendrá lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 1.455.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

**FINCAS OBJETO DE LAS
SUBASTAS**

FINCA NUMERO VEINTICINCO: VIVIENDA, situada en la

planta cuarta, subiendo por la escalera B a mano izquierda, al fondo del pasillo de dicha mano, es del tipo F.

Consta interiormente de vestíbulo, cocina, dos cuartos de baño, estar-comedor, despacho y tres dormitorios, teniendo una terraza volada a la Avenida de Madrid.

Linda: derecha entrando, vivienda tipo E o componente número 24 y Avenida de Madrid; izquierda, vivienda componente número 23, tipo D y patio lateral de luces; fondo, finca de Aniceto José Domínguez Miján y dicho patio; frente, descansillo y hueco de escalera y vivienda tipo E citada.

ANEXO: Pertenece a esta vivienda, como anexo vinculado a la titularidad de su dominio, el cuarto trastero situado en la planta semisótano, señalado con el número 15, de 8,08 metros cuadrados útiles. Linda: derecha con el número 16; izquierda, con el número 14; fondo, subsuelo de la Avenida de Portugal, y frente, pasillo por el que tiene entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, tomo 1.313, folio 58, finca 12.274.

—3.136

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 592/1983, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Germán de Francisco Rodrigo y otro, en reclamación de pesetas 800.000 de principal; 202.152 pesetas de intereses vencidos y 500.000 pesetas presupuestas para costas, se hace saber a los herederos desconocidos de doña Eloisa Ordóñez, esposa que fue del demandado, por medio de este edicto, la existencia del procedimiento y que se ha trabado embargo sobre el inmueble de la sociedad de gananciales del demandado. Vivienda en planta baja izquierda en La Adrada (Avila), al sitio del Franquillo, Bloque D, inscrita al tomo 441, libro 31, folio 22, finca 2.703 del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro; a los fines previstos en el

artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Avila, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.137

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

E D I C T O

En el juicio ejecutivo número 830/85, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA:—En la ciudad de Avila, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Ilmo. Sr. D. Idefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos número 830/85 de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, dirigido por el Letrado don Pedro Rodríguez López y representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra Carnávil, S. L., don Aurelio Delgado Martín, dirigidos por el Letrado don Manuel Hornillo Rico y representados por la Procuradora doña Francisca Luisa Gómez Salas, y contra don Ignacio Delgado Martín y don Ernesto Gómez Ramallo, declarados en rebeldía procesal, en reclamación de 10.809.131 pesetas de principal y 9.000.000 de pesetas presupuestas para gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, en base a póliza de préstamo y crédito intervenida por Corredor de Comercio colegiado.

FALLO: Que desestimando la oposición formulada por los demandados Carnávil, S. L., y don Aurelio Delgado Martín, representados por la Procuradora doña Francisca Luisa Gómez Salas, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos respecto de los bienes de los demandados Carnávil, S. L., don Ignacio Delgado Martín, don Aurelio Delgado Martín y don Ernesto Gómez Ramallo, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la entidad demandante Banco Español de Crédito S. A., de la cantidad de diez millones ochocientas nueve

mil ciento treinta y una pesetas, de principal, más los intereses legales correspondientes, y con expresa imposición a tales demandados del pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que a los demandados rebeldes les será notificada en la forma prevenida en la Ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso García del Pozo.

Y para la notificación a los demandados rebeldes, se libra el presente en Avila, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.160

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

E D I C T O

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 93/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 24 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Idefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procuradora doña Pilar García Goello y dirigida por el Letrado don José Félix Martín Corredora, y de la otra como demandados, don José I. Mijallo Gómez, don José Mijallo Nieto y doña María Amor Gómez Morcillo, por su incompetencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José I. Mijallo Gómez, don José Mijallo Nieto y doña María Amor Gómez Morcillo, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 2.410.784, de principal, de gastos de protesto y los intereses le-

gales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma Su Señoría.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Avila, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—3.165

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don Fernando de Mateo Menéndez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta Villa de Piedrahita y su Partido,

HACE SABER:

Que en este Juzgado y bajo el número 64/87, se tramita juicio de menor cuantía a instancia de doña Teresa Martín García, representada por la Procurador doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, y dirigido por la Letrado doña Caridad Galán, contra don Luis San Martín Celada, doña Antonia Rodríguez Díaz y seis más, en cuyos autos se ha dictado resolución de esta fecha, acordando que estando en ignorado paradero los demandados don Luis San Martín Celada y doña Antonia Rodríguez Díaz, cuyo último domicilio conocido fue en calle Vallehermoso, número 96, 1.º, de Madrid, emplazarles por medio de edictos a fin de que en el término de nueve días puedan personarse en autos y contestar la demanda formulada en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento por el término y a los efectos establecidos, libro el presente en Piedrahita, a trece de noviem-

bre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.149

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don Fernando de Mateo Menéndez, Juez de Primera Instancia de esta Villa de Piedrahita y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía y demanda incidental de pobreza número 64/87, cuantía cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas), a instancias de doña Teresa Martín García, representada por la Procurador doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, contra don Baldomero López Jiménez y otros, en los que por Providencia de esta fecha, se ha acordado citar a los demandados don Luis San Martín Celada y doña Antonia Rodríguez Díaz, cuyo último domicilio conocido fue en calle Vallehermoso, número 96, piso 1.º, y hoy en ignorado domicilio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 16 de diciembre, a las 10,30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, en el incidente de pobreza planteado, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, expido el presente en Piedrahita, a 12 de noviembre de 1987.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.161

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

E D I C T O

Don Jesús García García, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que en este Juzgado se siguen con el núme-

ro 268/1987, promovidos por don Joaquín Cañada Ledesma, don Fortunato y don Justo Cañada González, vecinos de Muñomer del Peco, representados por la Procurador doña Yolanda Sánchez Rodríguez, contra don Angel Collado González, mayor de edad y con domicilio desconocido; sobre reclamación de ochocientas cuatro mil cuatrocientas pesetas, se emplaza al referido demandado don Angel Collado González, con domicilio desconocido, para que en término de diez días comparezca en el juicio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de emplazamiento, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Dado en Arévalo, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.192

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ASTORGA

E D I C T O

Don Angel Muñoz Delgado, Juez de Instrucción de Astorga y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Francisco Pérez Más, nacido en La Ventosa (Cuenca), el día 17-3-45, casado, vendedor ambulante, hijo de Francisco y de Dominica, vecino de Sotillo de la Adrada (Avila), con Documento Nacional de Identidad número 3.048.212, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser ingresado en prisión, en la causa que con el número 40 de 1986, instruyo por el delito de cheque en descubierto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la búsqueda y captura del indicado sujeto, poniéndole caso

de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la Ciudad de Astorga, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.162

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el Juicio de Faltas seguido ante este Juzgado con el número 388/1987, por imprudencia con lesiones, por medio de la presente se cita al lesionado Juan A. Barroso Calle, de 25 años, soltero, el cual ha tenido su último domicilio en Mingorría (Avila), hoy en ignorado paradero, el cual comparecerá ante este Juzgado en un plazo de diez días, a fin de recibirle declaración sobre los hechos de autos, ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el Médico Forense, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de esta Provincia, expido la presente en Arévalo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.177

JUZGADO DE DISTRITO DE GUADALAJARA

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.559/87, que se tramita en este Juzgado contra don Vicente Rivera Gutiérrez, sobre estafa, la señora doña María del Carmen Mélero Villacañas, Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad y su partido, en providencia del día de la fecha, ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio, el día 16 de diciembre de 1987, a las 9,40, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita al expresado don Vicente

Rivera Gutiérrez, vecino de Avila, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora antes mencionados, a fin de asistir como denunciado al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho bajo apercibimiento de que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impidiere, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara, a 16 de noviembre de 1987.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.163

COMUNIDAD DE REGANTES «MESA DE VALDEGRULLAS» CANDELEDA

«Se convoca a Junta General a los componentes de la Comunidad de Regantes «Mesa de Valdegrullas», para el sábado 12 de diciembre, a las 19,30 horas en primera convocatoria o a las 20 horas en segunda, con el siguiente Orden del Día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

2.º Examen y aprobación y liquidación de cuentas de la Comunidad, ejercicio 1986/87.

3.º Elección del Secretario de la Comunidad, por dimisión del anterior.

4.º Elección del Presidente Jurado de Riego, por baja en la Comunidad del anterior.

5.º Elección de Tesorero Contador del Sindicato de Riego.

6.º Ruegos y preguntas.

La Junta se celebrará en el local del Puente de los Riveros, de Candeleda (Avila).

El Presidente de la Comunidad, *Luis Corredor Sánchez*.

—3.195

Ayuntamiento de Candeleda

E D I C T O

Por las vecinas de esta localidad, doña Josefa Burgueño Rodríguez y doña Natividad Sánchez

Rincón, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la Venta Menor de artículos de Perfumería y Cosmética, en la planta baja del inmueble sito en la calle del Ejército Español, con vuelta a la de Benavente.

Lo que se hace público para general conocimiento, y el de aquellas personas que puedan considerarse directamente afectadas, a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar sus reclamaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, 20 de octubre de 1987.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

—2.844

Ayuntamiento de Casavieja

E D I C T O

Por parte de don Eduardo Martín Rodríguez, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un Establecimiento comercial dedicado a Droguería-Perfumería, sito en la calle Iglesia, número 19, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casavieja, a 2 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Victor Gómez Muñoz*

—2.973

Ayuntamiento de Candeleda

E D I C T O

Por don José García Aguirre, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura de un local destinado a Pescadería, en la planta baja del edificio número 18 de la calle de Gredos.

Lo que se hace público para general conocimiento, y el de aquellas personas que puedan considerarse perjudicadas con la apertura del local que se pretende abrir, a fin de que en término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formular sus reclamaciones, por escrito, y presentarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, 11 de noviembre de 1987.

El Alcalde, José Antonio Pérez Suárez.

—3.079

Ayuntamiento de El Barco de Avila

E D I C T O

Por don Aurelio Hernández García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Explotación de ganado porcino, a emplazar en la Carretera de Los Llanos de Tormes, p. k., 2, margen izquierda, granja alejada de dicha carretera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila, a 13 de noviembre de 1987.

El Alcalde, Antonio González Canalejo.

—3.098

Ayuntamiento de Navalenguilla

E D I C T O

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 14 de noviembre de 1987, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del actual Presupuesto General para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a

utilizar los que se indican, caso de que durante el periodo de exposición al público no se produjeran reclamaciones.

AUMENTOS

Aplicación Presupues. Partida	Aumento Pesetas	Cons. actu. (inclu. au.) Pesetas
1-17-171-1	24.000	270.304
1-18-181-1	50.000	50.000
2-21-211-1	20.000	220.000
2-22-222-1	3.488.117	3.802.117
2-25-259-1	50.000	260.000
2-26-262-7	1.400.000	1.900.000
2-27-271-1	460.000	723.970
Total ...	5.492.117	7.226.391

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto General anterior, 5.492.117 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 1.835.304 pesetas.

Capítulo 2.º: 8.786.087 pesetas.

Capítulo 4.º: 72012 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Navalenguilla, 14 de noviembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.120

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

E D I C T O

Por don Juan Sánchez de Alvaro, vecino de esta localidad, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento para instalar un comercio al por menor de toda clase de artículos, en la calle Calzada, número 25, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y el de aquellas personas que se puedan considerar perjudicadas, para que puedan formular sus reclamaciones ante esta Secretaría y por escrito, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, a aquél en que aparezca publicado este

Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Pedro del Arroyo, a 14 de noviembre de 1987.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—3.127

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, en su sesión del día 13 de noviembre; estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 450 y 446 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, caso de que no se presenten reclamaciones.

San Bartolomé de Pinares, a 16 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.139

Ayuntamiento de Nava del Barco

E D I C T O

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de noviembre de 1987, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del actual Presupuesto General para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican, caso de que durante el periodo de exposición al público no se produjeran reclamaciones.

AUMENTOS

Aplicación Presupues. Partida	Aumento Pesetas	Cons. actu. (inclu. au.) Pesetas
1-18-181-1	37.000	37.000
2-22-222-1	320.000	360.000
2-22-223-3	15.000	55.000
2-25-254-4	2.000	37.000
2-25-259-1	17.000	107.000
Total ...	391.000	596.000

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit de la liquidación Presupuesto General anterior, 391.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 1.255.437 pesetas.
Capítulo 2.º: 2.223.570 pesetas.
Capítulo 4.º: 41.318 pesetas.
Capítulo 9.º: 2.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Nava del Barco, 13 de noviembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.140

Ayuntamiento de Tormellas

E D I C T O

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de noviembre de 1987, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del actual Presupuesto General para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican, caso de que durante el periodo de exposición al público no se produjeran reclamaciones.

AUMENTOS

Aplicación Presupues. Partida	Aumento Pesetas	Cons. actu. (inclu. au.) Pesetas
1-18-181-1	25.000	25.000
2-22-222-1	100.000	140.000
2-22-223-1	10.000	50.000
2-25-259-1	25.000	75.000
Total ...	160.000	290.000

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit de la liquidación Presupuesto General anterior, 160.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 845.831 pesetas.
Capítulo 2.º: 1.585.166 pesetas.
Capítulo 4.º: 32.535 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tormellas, 13 de noviembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.141

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Juan del Olmo, a 16 de noviembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.142

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

E D I C T O

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de Tránsito de animales por las vías públicas, desagüe de canalones y arbitrio con fin no fiscal sobre perros, correspondientes al ejercicio actual, se hallan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, con el fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

San Juan del Olmo, 17 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.143

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

Don Jesús Martín-Domínguez, solicita licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a Estudio fotográfico y derivados, en calle Dr. Pedro Cifuentes, en esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, 16 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.145

Ayuntamiento de Gil García

E D I C T O

Aprobado que ha sido el Expediente de Modificación de Créditos número 1, del actual ejercicio 1987, según Resumen por Capítulos, que luego se detalla, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que esta aprobación será definitiva, si durante indicado plazo no se produjeran reclamaciones en contra suya.

Capítulo 2.º; Compra de bienes corrientes y de servicios; Consignación actual, 603.218 pesetas; Modificación, 435.000 pesetas; Consignación definitiva, 1.038.218 pesetas.

Gil García, a 19 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.188

PARTICULARES

Mariano Muñoz Martín, residente en San Bartolomé de Pinare, desea vender rebaño de ovejas (170) y 25 cabras, precio a convenir.

Teléfono de contacto: 27 01 41

Avila, a 20 de noviembre de 1987

—3.190